

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 6.588/2011

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2011, adoptó entre otros los siguientes acuerdos, en relación con determinación de indemnizaciones a miembros de la Corporación, asignaciones a grupos municipales, retribuciones por dedicación exclusiva y modificación de Plantilla de Personal Funcionario Eventual:

1º.- INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION SIN DEDICACION EXCLUSIVA, POR ASISTENCIA A SESIONES:

Los miembros de la Corporación, que no desarrollen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación según el siguiente detalle:

* Por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 160 € (año 2011); 180 € (año 2012); 200 € (año 2013); 220 € (año 2014); 240 € (año 2015).

* Por asistencia a cada una de las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación: 160 € (año 2011); 180 € (año 2012); 200 € (año 2013); 220 € (año 2014); 240 € (año 2015), (estas cantidades se abonarán exclusivamente por la asistencia a las 6 primeras sesiones que se celebren durante cada año, quedando excluidas las convocadas con carácter institucional o protocolario, tales como la del día de la Mujer, Repulsa contra el terrorismo, Violencia de género, etc.).

* Por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, 60 €.

2º.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES:

Los grupos municipales percibirán una dotación económica que constará de los siguientes conceptos:

* Componente fijo: 200 € mensuales (año 2011); 220 € (año 2012); 240 € (año 2013); 260 € (año 2014); 280 € (año 2015).

* Componente variable: 120 €, mensuales a cada Grupo por concejal, estas cantidades serán fijas hasta final de la legislatura.

3º.- RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**a) Miembros del equipo de Gobierno:**

* A D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Alcalde, 43.754,76 € brutos anuales. Esta cantidad se abonará desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo. La anterior cantidad se entenderá distribuida en catorce pagas anuales y se actualizará anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

* A D. José Manuel Lucena Zamora, Teniente de Alcalde, 27.238,68 € brutos anuales. Esta cantidad se abonará desde el momento en que se produzca el cese en su actual puesto de trabajo. La anterior cantidad se entenderá distribuida en catorce pagas anuales y actualizada también anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

* A Dña. Ana Belén Feria Sánchez, Teniente de Alcalde, 27.238,68 € brutos anuales. Esta cantidad se abonará desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo. La anterior cantidad se entenderá distribuida en catorce pagas anuales y actualizada también anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

* A Dña. Rosa Sánchez Espejo, Teniente de Alcalde, 23.603,58 € brutos anuales. Esta cantidad se abonará desde el día siguiente

te a la adopción del presente acuerdo. La anterior cantidad se entenderá distribuida en catorce pagas anuales y actualizada también anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

b) Miembros grupos municipales:

* Los miembros de los grupos municipales con cinco o más, es decir Socialista, IU-LV-CA y Popular podrán designar a un concejal de su grupo, que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, siendo las retribuciones brutas anuales de cada uno de ellos de 23.603,58 €, dicha cantidad se distribuirá en 14 pagas anuales y se verá incrementada anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

Los/as concejales/as que se designan para desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva son los siguientes:

Por parte del grupo Popular: Durante el presente ejercicio no se va a hacer uso de esta designación.

Por parte del grupo Socialista, se designa a: Dña. Aurora Barbero Jiménez, quien comenzará a desempeñar dicho puesto desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

Por parte del grupo de IU-LV-CA: Queda pendiente su designación por el momento.

* Por otro lado, los miembros del grupo municipal del Partido Andalucista, designan al concejal D. Miguel Bellido Mora, que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación parcial, a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, siendo las retribuciones brutas anuales del mismo, las de 9.217,18 euros, dicha cantidad se distribuirá en 14 pagas anuales y se verá incrementada anualmente con el IPC general a 31 de diciembre de cada año.

Las cantidades correspondiente a citado concejal son los resultantes de la reducción de la Plantilla de personal eventual, al pasar el Auxiliar Administrativo asignado a dicho grupo de jornada completa a media jornada.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Actualmente existen creadas cuatro plazas de funcionarios eventuales con la categoría de auxiliar administrativo, de las cuales, tres de ellas se desarrollan en régimen de media jornada, por la que perciben una retribución de 9.217,18 euros, cada una, y otra se desarrolla en régimen de jornada completa, con una retribución de 18.434,22 euros brutos anuales.

Se propone la modificación de dicha plantilla, mediante la transformación de la plaza de funcionario Auxiliar Administrativo, a jornada completa en una plaza de Auxiliar Administrativo, a media jornada, con las mismas retribuciones anteriormente indicadas, es decir, 9.217,18 euros, con lo que la plantilla de personal eventual queda establecida en cuatro plazas de Auxiliares Administrativos a media jornada, con una retribución bruta anual de 9.217,18 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente.

Asimismo, en relación con la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario Eventual, se abre plazo de quince días para que los interesados pueda examinar el expediente y formular las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes contra la misma.

En el caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y la modificación se considerará aprobada.

Montilla a 29 de junio de 2011.- El Alcalde, p.d. (Resolución de 14-06-2011), Rosa Sánchez Espejo.